



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO; DE AGOSTO DEL 2023.

**MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 Fracción II, 57 y 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 30, 38 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO** de conformidad con la siguiente:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la reparación del daño a las víctimas ha sido reconocida y promovida tanto a nivel nacional como internacional. Algunos antecedentes importantes en el ámbito de la reparación del daño en México son los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En 2011, se modificó el artículo 20 de la Constitución para establecer que toda persona tiene derecho a que se repare integralmente el daño causado por el delito. Esta reforma fortaleció el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el sistema de justicia penal.

Ley General de Víctimas: En 2013, se promulgó la Ley General de Víctimas, la cual establece los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. Esta ley reconoce el derecho a la reparación integral del daño y establece mecanismos para su aplicación, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Programa Nacional de Atención a Víctimas: En 2014, se implementó el Programa Nacional de Atención a Víctimas, el cual busca garantizar el acceso a la justicia y a la reparación integral del



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

daño para las víctimas. Este programa incluye medidas de apoyo, asistencia, protección y reparación.

Ley de Reparación Integral del Estado de México: En 2017, el Estado de México promulgó la Ley de Reparación Integral, que establece los procedimientos y criterios para la reparación del daño a las víctimas en el ámbito estatal. Esta ley busca garantizar el acceso a la justicia y la atención integral de las víctimas en la entidad.

Es importante destacar que, si bien existen avances significativos en el reconocimiento y la promoción de la reparación del daño en México, aún existen retos y desafíos en su implementación efectiva. La atención a las víctimas y la reparación del daño continúan siendo temas prioritarios en la agenda de derechos humanos y justicia en el país.

Podemos definir a una víctima de reparación del daño a aquella que ha sufrido algún tipo de perjuicio, daño o pérdida como resultado de un delito o de una acción ilícita cometida por otra persona. La reparación del daño se refiere al proceso o conjunto de acciones que buscan compensar a la víctima por los daños sufridos, ya sea físicos, psicológicos, emocionales o materiales.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

La reparación del daño tiene como objetivo restaurar en la medida de lo posible la situación previa al delito y proporcionar justicia a la víctima. Puede incluir aspectos económicos, como el reembolso de los gastos médicos o de reparación de bienes dañados, así como aspectos no económicos, como disculpas, servicios de apoyo psicológico o rehabilitación.

Es importante destacar que la reparación del daño no sustituye la responsabilidad penal del autor del delito ni la posibilidad de que sea sancionado por la justicia. La reparación es un proceso adicional que busca restituir los derechos y la dignidad de la víctima, reconociendo el impacto que el delito ha tenido en su vida.

La reparación del daño a las víctimas en México puede llevarse a cabo a través de diversos mecanismos y procesos legales como:

1. Reparación Directa: La reparación directa implica que el autor del delito o la persona responsable del daño compensa a la víctima de manera directa. Esto puede incluir el pago de una indemnización económica para cubrir los gastos médicos, la reparación de bienes dañados o la restitución de los bienes sustraídos.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

2. Reparación a través del Proceso Penal: Durante el proceso penal, se puede solicitar la reparación del daño como parte del procedimiento. El Ministerio Público, la víctima o su representante legal pueden presentar una petición de reparación del daño, y el juez determinará la procedencia y el monto de la reparación en la sentencia.
3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias: La reparación del daño también puede buscarse a través de mecanismos alternativos, como la mediación o el acuerdo reparatorio. En estos casos, las partes involucradas en el conflicto, incluida la víctima y el infractor, pueden llegar a un acuerdo sobre la forma de reparar el daño, bajo la supervisión de un mediador o facilitador.
4. Programa Nacional de Atención a Víctimas: El Programa Nacional de Atención a Víctimas ofrece apoyo y asesoría a las víctimas para acceder a la reparación del daño. Esto puede incluir el acompañamiento legal, la orientación en los trámites y la gestión de los recursos necesarios para llevar a cabo la reparación.

Es importante tener en cuenta que los procedimientos y los mecanismos pueden variar según el tipo de delito, la legislación



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

estatal o federal aplicable y el contexto específico del caso. Además, la reparación del daño puede incluir aspectos más allá de lo económico, como la rehabilitación, el apoyo psicológico y la garantía de no repetición.

Después de un delito, las familias pueden experimentar diversos tipos de daños y efectos negativos que impactan su bienestar y funcionamiento. Algunos de los daños familiares comunes que pueden surgir después de un delito incluyen:

- Trauma emocional: El delito puede causar un profundo impacto emocional en los miembros de la familia. Pueden experimentar síntomas de estrés postraumático, como ansiedad, miedo, depresión, ira o tristeza. Estos efectos emocionales pueden persistir a largo plazo y afectar las relaciones familiares y la calidad de vida.
- Disrupción de la rutina familiar: Un delito puede interrumpir la rutina diaria y la estabilidad familiar. Puede haber dificultades para mantener la cohesión familiar, ya que los miembros pueden estar lidiando con el trauma individualmente y puede haber cambios en las dinámicas familiares habituales.
- Deterioro de la comunicación: El trauma y el estrés pueden afectar la comunicación dentro de la familia. Puede haber



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

dificultades para expresar y procesar las emociones, lo que puede llevar a la tensión y al distanciamiento entre los miembros de la familia. La comunicación abierta y efectiva puede verse comprometida.

- Problemas financieros: Los delitos pueden generar gastos adicionales, como facturas médicas, reparaciones o pérdidas económicas. Estos costos pueden afectar la estabilidad financiera de la familia y causar dificultades para satisfacer las necesidades básicas, lo que genera estrés adicional.
- Cambios en la dinámica familiar: Dependiendo de la naturaleza del delito, puede haber cambios significativos en la dinámica familiar. Por ejemplo, si un miembro de la familia es víctima de un delito violento, puede haber un cambio en el rol y la responsabilidad dentro de la familia, especialmente si se requiere cuidado o apoyo adicional.
- Impacto en la seguridad y confianza: El delito puede socavar la sensación de seguridad y confianza dentro de la familia. Los miembros pueden experimentar miedo y desconfianza, tanto hacia el infractor como hacia el mundo exterior, lo que puede afectar las relaciones familiares y la interacción con la sociedad en general.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- **Aislamiento social:** Después de un delito, las familias pueden enfrentar el aislamiento social debido al estigma asociado o al miedo de hablar sobre el incidente. Esto puede dificultar la búsqueda de apoyo y recursos disponibles, lo que intensifica el impacto negativo en la familia.

Es importante tener en cuenta que los efectos y daños familiares pueden variar según la naturaleza del delito, las circunstancias individuales y los recursos de apoyo disponibles. El apoyo adecuado, como la terapia familiar, la asesoría legal y el acceso a programas sociales, puede ser fundamental para ayudar a las familias a enfrentar y superar estos daños, promoviendo su recuperación y bienestar.

Actualmente en nuestro Estado no hay alguna legislación que pueda apoyar al desarrollo social de las familias de las víctimas de reparación del daño, es obligación del Estado establecer condiciones que promuevan la ayuda para las familias y sus víctimas.

El Estado puede desempeñar un papel crucial en el apoyo a las víctimas de reparación del daño y sus familias a través de programas sociales diseñados específicamente para abordar sus



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

necesidades. Algunas formas en las que el Estado puede ayudar son:

- **Compensación económica:** El Estado puede establecer programas de compensación económica para las víctimas de reparación del daño y sus familias. Estos programas pueden proporcionar asistencia financiera para cubrir los gastos relacionados con el delito, como atención médica, terapias, rehabilitación, educación y vivienda. Esto alivia la carga económica de las familias afectadas y les brinda los recursos necesarios para su recuperación.
- **Servicios de atención integral:** El Estado puede ofrecer servicios de atención integral a través de programas sociales. Esto puede incluir servicios de atención médica, salud mental, asesoría legal, terapia familiar y apoyo psicosocial. Estos servicios ayudan a las víctimas y sus familias a enfrentar los efectos emocionales y físicos del delito, y les proporcionan el apoyo necesario para su recuperación.
- **Acceso a la justicia:** El Estado puede facilitar el acceso a la justicia para las víctimas de reparación del daño y sus familias a través de programas sociales. Esto implica proporcionar asesoramiento legal, apoyo en el proceso judicial y garantizar



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

que las víctimas reciban la debida atención y consideración en el sistema de justicia. Esto les brinda a las familias la oportunidad de buscar justicia y obtener reparación por el daño sufrido.

- Programas de prevención y seguridad: El Estado puede implementar programas de prevención del delito y seguridad para proteger a las víctimas de reparación del daño y sus familias. Esto puede incluir medidas de seguridad, programas de educación sobre prevención del delito y campañas de sensibilización para promover la seguridad y protección de las familias en riesgo.
- Apoyo social y comunitario: El Estado puede promover la integración social y comunitaria de las víctimas y sus familias a través de programas sociales. Esto implica facilitar su participación en actividades educativas, laborales, deportivas o culturales, así como promover la solidaridad y el apoyo mutuo entre las comunidades. Esto ayuda a las familias a superar el aislamiento, fortalecer sus redes de apoyo y fomentar su inclusión en la sociedad.
- Sensibilización y capacitación: El Estado puede llevar a cabo campañas de sensibilización y capacitación para concientizar sobre los derechos de las víctimas de reparación del daño y



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

sus familias. Esto incluye educar a la sociedad sobre los efectos del delito en las familias, promover la empatía y combatir el estigma asociado. Además, la capacitación de los profesionales que trabajan en el campo de la atención a víctimas es fundamental para brindar un apoyo adecuado y sensible.

El Estado puede ayudar a las víctimas de reparación del daño y sus familias a través de programas sociales que aborden sus necesidades económicas, emocionales, legales y sociales. Estos programas proporcionan apoyo integral, promueven la recuperación y contribuyen a la reintegración de las familias afectadas en la sociedad.

Con la inmesidad poblacional del Estado de México, y sus múltiples retos, es importante priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño en situación de pobreza moderada y pobreza extrema por varias razones, tales como **La Justicia y Dignidad**: La priorización de los programas sociales para las víctimas de reparación del daño es fundamental para garantizar la justicia y la dignidad de las personas que han sufrido un daño como consecuencia de un delito. Estos programas buscan compensar el sufrimiento y las pérdidas sufridas, ayudando a restaurar la



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

situación previa al delito y proporcionando apoyo integral a las víctimas, **El Reconocimiento Y Empoderamiento:** Los programas sociales para las víctimas de reparación del daño reconocen y validan la experiencia de las víctimas. Al brindarles apoyo y recursos, se les empodera para que puedan reconstruir sus vidas, superar las secuelas del delito y recuperar su autonomía. Esto contribuye a restablecer su confianza en sí mismos y en el sistema de justicia, **El Acceso A Derechos Y Servicios:** Los programas sociales pueden ayudar a las víctimas a acceder a sus derechos y servicios esenciales. Esto puede incluir atención médica y psicológica, asesoría legal, programas de empleo y capacitación, asistencia educativa y vivienda, entre otros. Estos servicios son fundamentales para el proceso de recuperación y para que las víctimas puedan reconstruir sus vidas de manera integral, **La Construcción De Una Sociedad Más Justa:** Al priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño, se promueve una sociedad más justa y solidaria. Estos programas envían un mensaje claro de que el Estado y la sociedad se preocupan por el bienestar de las víctimas y están comprometidos con la búsqueda de la justicia y la reparación. Además, contribuyen a cambiar la cultura de impunidad y promueven la responsabilidad de los infractores, priorizar los programas sociales para las víctimas



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

de reparación del daño es fundamental para garantizar la justicia, la dignidad y el bienestar de las personas que han sufrido un daño como consecuencia de un delito. Estos programas son una herramienta importante para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y contribuyen a la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria.

La priorización para la consideración, establecimiento, así como el otorgamiento de los programas sociales a las personas víctimas de reparación del daño en condición de pobreza moderada y extrema, se debe enfocar en el desarrollo de las víctimas y sus familias, por los siguientes motivos:

- **Justicia y equidad:** La priorización de programas sociales para las familias víctimas de reparación del daño se fundamenta en principios de justicia y equidad. Estas familias han sufrido un daño injusto y han sido afectadas directamente por un delito, lo que ha generado consecuencias negativas en su bienestar emocional, económico y social. Priorizar su atención es una manera de equilibrar y compensar estas desigualdades, garantizando que las familias afectadas



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

reciban el apoyo necesario para superar las secuelas del delito y reconstruir sus vidas.

- **Protección y bienestar familiar:** Las familias de las víctimas de reparación del daño enfrentan desafíos particulares debido a los efectos del delito. La priorización de programas sociales reconoce la importancia de proteger y fortalecer el núcleo familiar como un factor crucial en el proceso de recuperación. Al brindar apoyo a las familias afectadas, se promueve su bienestar integral, se evita la desintegración familiar y se fomenta un ambiente propicio para la superación de las dificultades que enfrentan.
- **Impacto generacional:** La atención y apoyo a las familias víctimas de reparación del daño tiene un impacto generacional significativo. Al priorizar los programas sociales dirigidos a las familias, se busca romper el ciclo de violencia y victimización, evitando que los efectos negativos del delito se transmitan a las generaciones futuras. Al invertir en el bienestar y la recuperación de las familias, se promueve la construcción de entornos más seguros y saludables para todos sus miembros, contribuyendo al desarrollo y progreso de la sociedad en su conjunto.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- **Prevención de la revictimización:** La priorización de programas sociales para las familias víctimas de reparación del daño también está relacionada con la prevención de la revictimización. Al brindar apoyo integral a las familias afectadas, se reducen las posibilidades de que sean explotadas o victimizadas nuevamente, ya sea por parte del infractor o de otros actores del sistema. Esto contribuye a su protección y seguridad a largo plazo.
- **Impacto social y comunitario:** La atención a las familias víctimas de reparación del daño no solo tiene beneficios individuales, sino también impactos sociales y comunitarios positivos. Al fortalecer a las familias afectadas, se fomenta la cohesión social, se promueve una cultura de apoyo y solidaridad, y se contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y justas.

Las víctimas de reparación del daño que se encuentran en estado de pobreza extrema o moderada a menudo enfrentan desafíos adicionales y sus familias también pueden resultar afectadas. Aquí hay algunas formas en las que la reparación del daño puede afectar a estas familias:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- **Impacto económico:** Las víctimas de pobreza extrema o moderada a menudo tienen dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentos, vivienda y atención médica. Si se les exige pagar una reparación del daño, esto puede agravar su situación económica y aumentar la brecha de pobreza en la que se encuentran. Los recursos que se destinan a la reparación del daño podrían haber sido utilizados para mejorar su calidad de vida.
- **Ciclo de pobreza:** Si las víctimas y sus familias se ven obligadas a destinar recursos limitados para pagar la reparación del daño, es posible que les resulte difícil salir de la pobreza o romper el ciclo de la misma. La falta de recursos económicos puede limitar sus oportunidades de educación, empleo y desarrollo económico, lo que perpetúa la situación de pobreza.
- **Estrés y tensión familiar:** El impacto económico de la reparación del daño puede generar un estrés adicional en la familia. La preocupación constante por la falta de recursos financieros y la incapacidad para satisfacer las necesidades básicas puede generar tensiones y conflictos dentro del hogar. Esto puede afectar las relaciones familiares, la salud mental y el bienestar general de todos los miembros de la familia.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Acceso a servicios sociales: Las familias en situación de pobreza pueden depender en gran medida de los servicios sociales y programas de apoyo gubernamentales para cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo, si se les exige pagar una reparación del daño, pueden tener dificultades para acceder a estos programas debido a restricciones de ingresos. Esto puede dejar a la familia sin el apoyo necesario para superar su situación de pobreza.

Es fundamental establecer en la ley de desarrollo social una fracción en donde se considere prioritario el otorgar programas sociales a las víctimas de reparación del daño en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema, debido a Las víctimas de reparación del daño en condiciones de pobreza moderada y extrema ya han sufrido injusticias y daños, y es necesario garantizar que se les brinde la atención y el apoyo adecuados. Establecer en la ley la prioridad de otorgar programas sociales a estas víctimas es una forma de buscar la equidad y la justicia social, asegurando que aquellos que enfrentan mayores dificultades económicas reciban una atención especial mediante una legislación que busque promover la compensación a el daño sufrido, el bienestar familiar, prevenir la revictimización, impactar generacionalmente y fortalecer



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

el tejido social en beneficio de la sociedad en su conjunto, es por ello que me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO.

La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:
FRACCIÓN DEL I AL VII...

VIII.- TODAS LAS VICTIMAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA MODERADA....



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
PROPONENTE